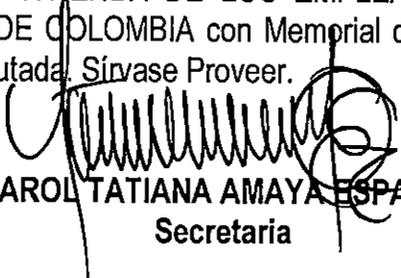


SECRETARÍA. Bogotá D.C. 1° de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2018-00290** de EDGAR CORREDOR ARJONA contra CORPORACION DE VIVIENDA DE LOS EMPLEADOS DEL ICA- CORVEICA Y UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA con Memorial de la parte ejecutada solicitando requerimiento a la parte ejecutada. Sírvase Proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



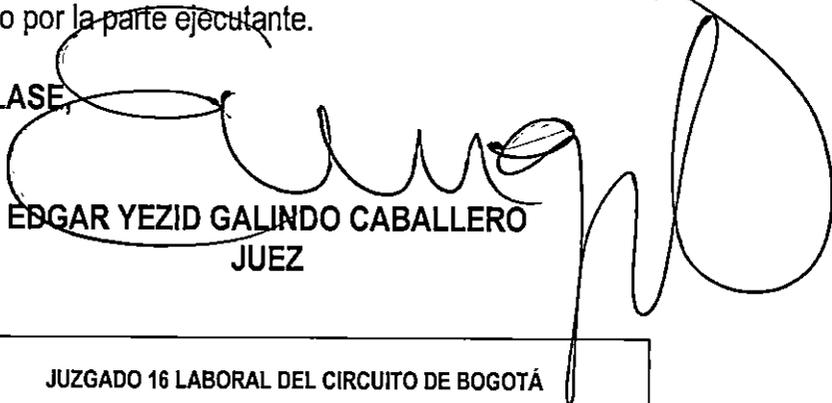
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

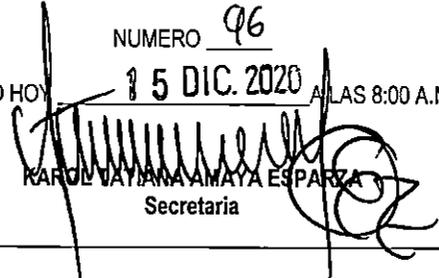
Bogotá D.C., 4 DIC. 2020

De acuerdo a lo informado por Secretaría, se destaca que mediante auto de fecha 25 de septiembre de 2019 se requirió a la ejecutada para que allegaran a Colpensiones los documentos pertinentes para la emisión del cálculo actuarial, sin embargo, se encuentra que se ha hecho caso omiso, por lo tanto, ante la renuencia de la parte ejecutada **SE REQUIERE** por última vez a la **CORPORACION DE VIVIENDA DE LOS EMPLEADOS DEL ICA-CORVEICA Y UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA** so pena de aplicar los poderes correccionales del Juez previstos en el art. 44 del C.G.P. para que acredite el cumplimiento de lo ordenado por este Despacho.

Por secretaria **LIBRAR OFICIO** a la entidad comunicando lo aquí decidido, con copia del auto de fecha 25 de septiembre de 2019 y lo contenido en los folios 52 y 53 del paginario. Dicho oficio deberá ser tramitado por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO	
NUMERO	<u>96</u>
FIJADO HOY	<u>15 DIC. 2020</u> A LAS 8:00 A.M.
 KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA Secretaria	